



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
1048/1999

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 545/2014, de fecha 15 de abril de 2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 8273, celebrada entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia en el marco de la cláusula quinta del Convenio Nº 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4600

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Op.to. Despacho Gral
D.I.V.T.V.D.C. S.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 2014

VISTO el expediente N° CD-5484-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 545/2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273, celebrada entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 155 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4600

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 545/2014, mediante el cual se aprueba el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8273, celebrada entre el Municipio y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la cláusula quinta del Convenio N° 6358, a los fines de acordar sobre convenios pendientes de cancelación de deudas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1030 /2014.-

am.

del
2

C.P. Sebastián ROBELIN
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. CHINA E.
Jefe Dpto. Decretos Orales
D.L. y T. y D.C.
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia